



## ÁREA PSICOSOCIAL FOJI ANEXO DE CONVENIO BECA SOCIAL ASIGNACIÓN DIRECTA (PAGO EFECTIVO)

En Santiago, a 02 de agosto del 2021, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por doña Alejandra Kantor Brücher, cédula de identidad N° 7.053.693-5, ambas domiciliadas en Bellavista 0990, Comuna de Providencia, en adelante “La Fundación”, por una parte; y por la otra don/doña

Maldonado	Barra	Elizabeth Belén
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

cédula de identidad N° 210890912, en adelante “el becado”, se ha pactado el siguiente convenio:

### ANTECEDENTES:

Con fecha 03 de marzo del 2021, las partes suscribieron un convenio por el Programa de Orquestas Propias de la Fundación de Orquestas Juveniles, donde se estipula que el becado desarrollará una práctica orquestal y recibirá una subvención económica.

Con fecha **01 de junio de 2021**, el becado se adjudicó la Beca Social, orientada a aquellos estudiantes de Orquestas pertenecientes a la Fundación y/u Orquestas Catastradas en la Fundación que, deben enfrentar, junto con su familia, condiciones socioeconómicas complejas, que dificultan su dedicación al estudio de la música. Para asignar este beneficio, la Fundación realiza un proceso de entrevistas, y análisis de información socioeconómica del postulante y su familia.

Con fecha **02 de agosto del 2021** se le otorga al becado un anexo de convenio, el cual estipula que **a partir del mes de agosto la subvención económica de la Beca Social Asignación Directa se pagará con pago efectivo mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria del becado, dejando sin efecto lo estipulado en el convenio firmado el día 01 de junio del 2021 en lo que se refiere a la forma del método de pago de cargas Sodexo, lo cual se reemplaza por pago efectivo mediante transferencia electrónica**, tal como se detalla en el presente convenio.

### 1. CONDICIONES

Las partes acuerdan que la condición de Becado de la Fundación estará sujeta a la vigencia del presente anexo de convenio y al cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:

- a) La Fundación eventualmente podría requerir que el becado participe de **un proyecto de retribución de carácter músico-social**, el cual será definido con posterioridad e informado previamente.

### 2. VIGENCIA Y SUBVENCIÓN ECONÓMICA

En virtud del presente instrumento, las partes señalan que debido a la adjudicación de la Beca Social Asignación Directa, se otorgará al becado un aporte económico adicional consistente en **\$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos)**, en adelante la “Subvención Económica”, la que se pagará en adelante en **5 (cinco) cuotas mensuales de \$50.000 (cincuenta mil pesos)** durante los meses de **agosto a diciembre** siendo depositada en la cuenta bancaria del Becado el último día hábil de cada mes.



C H I L E

Las partes acuerdan que, en el evento de cualquier imprevisto, la Fundación tendrá un plazo adicional de **dos (02) días adicionales de gracia** para efectuar el depósito mensual de la Subvención Económica, la **cual se pagará sólo a través de un depósito mensual en la cuenta Banco Estado de que sea titular el Becado** y que sea aceptable para la Fundación.

El pago de las cuotas de la Subvención Económica mediante esta nueva modalidad quedará condicionada a la firma y suscripción del presente instrumento por el Becado y su representante legal o apoderado (en el caso de los menores de edad).

**Queda estipulado en el presente convenio que a contar del mes de agosto 2021 se comienza a pagar vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria del becado, reemplazando la metodología de cargas Sodexo vigente desde el mes de marzo al mes de julio 2021.**

### **3. SUBSISTENCIA CONVENIO SUSCRITO**

Las partes declaran que, en todo aquello no modificado por este anexo de convenio, se mantiene subsistente el Convenio Programa Becas Propias, suscrito en el año 2021.

### **4. PROBIIDAD Y TRANSPARENCIA**

La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.285. En virtud de lo anterior se procede a la publicación del presente acuerdo en nuestra plataforma de transparencia, en el apartado "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución", a la cual se accede mediante la página web de FOJI. Por lo mismo, el **presente convenio estará disponible en el apartado mencionado**, siendo actualizado este registro los primeros 10 días hábiles de cada mes.

### **5. PERSONERÍA JURÍDICA**

La personería de doña María Alejandra Milada Kantor Brücher para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile consta de Acta de Directorio de fecha 21 de agosto de 2019, reducida a escritura pública con fecha 13 de septiembre de 2019 ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público, Titular de la 34° Notaría de Santiago.



**6. SECCIÓN FIRMAS**

Tomo conocimiento y acepto todos los términos, condiciones, obligaciones y sanciones del presente anexo de convenio.

**Elizabeth Belén Maldonado Barra**

Nombre Becado/a

Firma

Alejandra Kantor



**Alejandra Kantor Brücher**  
**Directora Ejecutiva**

**Fundación Nacional de Orquestas**  
**Juveniles e Infantiles de Chile**